

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA REUNIÓN EN CONSUNO DE LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DE SALUD, CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

Presidente: Muy buenas tardes Diputadas, Diputados, para la presente reunión de trabajo estaremos trabajando de consuno las Comisiones de Justicia y de la Salud, para lo cual le voy a solicitar amablemente al Diputado Juan Enrique Liceaga Pineda, tenga a bien pasar lista de asistencia a las y los miembros de estos órganos parlamentarios.

Secretario: Por instrucciones de la presidencia se va a pasar lista de asistencia.

COMISIÓN DE JUSTICIA.

Diputado Félix Fernando García Aguiar, presente.

Diputada Esther García Ancira, presente.

Diputada María del Pilar Gómez Leal, justifica.

Diputado Francisco Javier Garza de Coss, presente.

Diputada Sara Roxana Gómez Pérez, presente.

Diputado Eliud Oziel Almaguer Aldape, presente.

Diputada Yahleel Abdala Carmona, presente.

COMISIÓN DE SALUD.

Diputado de la voz, Juan Enrique Liceaga Pineda, presente.

Diputada Guillermina Medina Reyes, presente.

Diputada Nohemí Estrella Leal, presente.

Diputada Sonia Mayorga López, presente.

Diputada Sara Roxana Gómez Pérez, presente.

Diputado Eliud Oziel Almaguer Aldape, presente.

Diputada Yahleel Abdala Carmona, presente.

Hay una asistencia de **13** integrantes de estas comisiones unidas, por lo tanto existe el quórum requerido para celebrar la presente reunión de trabajo.

Presidente: Habida cuenta de que existe el quórum requerido para dar inicio a esta reunión se declara abierta la misma siendo las **quince horas con cincuenta y seis minutos** de este día **29 de junio del año 2020.**

Ahora bien, solicito amablemente al Diputado Secretario tenga a bien dar lectura al proyecto del orden del día.

Secretario: Con gusto Presidente, el orden del día es el siguiente: **I.** Lista de Asistencia. **II.** Declaración del Quórum y Apertura de la Reunión de Trabajo. **III.** Aprobación del Orden del Día. **IV.** Análisis y dictaminación en su caso del siguiente asunto: Iniciativa de Decreto mediante por la cual se adicionan las fracciones III y IV al artículo 236 del Código Penal para Estado de Tamaulipas. **V.** Asuntos Generales. **VI.** Clausura de la reunión de trabajo. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Secretario, aprovecho para darle la bienvenida al Diputado Tino Arón Sáenz, gracias Diputado.

Presidente: Una vez conocido el proyecto del orden del día, procederemos a someterlo a votación de los integrantes de estas comisiones.

Quienes estén a favor del mismo, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

Ha sido **aprobado** el orden del día hecho de su conocimiento, por **unanimidad**.

Una vez aprobado el orden del día iniciemos con el análisis de la Iniciativa de Decreto mediante la cual se propone aplicar responsabilidades a los profesionistas de la salud que se vean involucrados haciendo peticiones de aprovechamiento, beneficio económico, utilidad, ingreso o ganancia para agilizar el servicio médico público.

Para tal efecto, solicito al Diputado Secretario tenga a bien preguntar a quienes integran estas comisiones unidas, si desean participar sobre la iniciativa que nos ocupa y/o en su caso llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Con gusto Presidente, por instrucciones de la presidencia se consulta si alguien desea hacer uso de la voz.

Tiene el uso de la palabra compañera Diputada.

Diputada Guillermina Medina Reyes. Sí gracias, buenas tardes Diputadas y Diputados. Hoy nuevamente nos reunimos para toca este tema que propongo a que e reforme el artículo 236 del Código Penal del Estado. Es de vital importancia para los tamaulipecos tener las herramientas necesarias para poder denunciar ante autoridades competentes, pero es más importante y que al momento de tocar una puerta, para pedir justicia, el estado nos proporcione con facilidad y sin ningún costo las atenciones y los asesoramientos necesarios para que reciben las quejas que motivan a la ciudadanía. El los hospitales, y hablo en general, tanto como en el estado, como en la federación, consecutivamente aumentan las quejas en las

cuales reclaman los pacientes que diversos especialistas en la salud hacen peticiones de dinero a cambio de una mejor asistencia médica y me he dado cuenta que no hay una institución que reciba con facilidad estas denuncias. No es están a la mano de la sociedad, además de aquella persona que denuncia tiene que hacer un gasto al contratar un abogado y aparte gastos de traslado para llegar a las instalaciones de la institución adecuada. Para finalizar, algunas ocasiones el trámite queda solo en un archivo, sin tener consecuencia alguna. Hoy propongo compañeras y compañeros me ayuden a lograr esta reforma, por el bien de los tamaulipecos para así garantizarles un debido proceso. A su vez, una servidora trabajará en reformar el Código Penal Federal para que también se castigue a todo aquel profesionista de la salud que haga peticiones de lucro dentro de los hospitales o clínicas públicas de la federación. Compañeras y compañeros, de antemano les pido de su colaboración para lograr esta adhesión de ley por el bien de los tamaulipecos, gracias.

Secretario: Tiene la palabra compañero Diputado Félix García.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Mi estimada compañera Guillermina, estamos totalmente de acuerdo en el tema de la corrupción y su combate, sin embargo buscando en la, si mal no recuerdo en la pasada reunión de comisiones pactamos poder llevarnos tarea para buscar el cómo sí; sin embargo nosotros haciendo el análisis pues de cada uno de los planteamientos de esta iniciativa pues quisiera yo compartirles lo que determinamos y pues ahora sí que estamos atentos a escuchar sus comentarios. El asunto que nos ocupa, a groso modo tiene como finalidad adicionar disposiciones al Código Penal del Estado, con el objeto de aplicar responsabilidades jurídicas a los profesionistas de la salud que prestan servicio médico en instituciones de salud públicas y que se aprovechan de su cargo público, precisamente para buscar un beneficio económico. Al respecto me permito señalar que derivado de una revisión a la legislación actual, el supuesto que se plantea en la iniciativa en comento, actualmente es regulado y se encuentra previsto en las siguientes disposiciones legales: •En lo que respecta a la Ley General de Salud, esta regula la forma en la que debe otorgarse la atención médica a través de la Secretaría de Salud, a saber en los artículos 17 bis, fracción X; 35; 45; y 51; entre otros; en tal entendido, los servicios de salud están regidos por criterios de universalidad, igualdad e inclusión y de gratuidad al momento de que estos sean requeridos; y en ese entendido los usuarios de dichos servicios tiene derecho a obtener prestaciones de salud oportunas y de calidad idónea y a recibir atención profesional y éticamente responsable, así como trato respetuoso y digno de los profesionales, técnicos y auxiliares. •En correlación con lo anterior, cabe precisar que la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, tiene como objeto, el establecer las faltas administrativas graves y no graves de los

Servidores Públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; así como determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, para ser precisos, en los artículos 2; 3; 4; 7; 8; 9; 15; 16; 18; 49; 52; 66; 78; 79; y demás relativos de la precitada ley. Es decir, determina un procedimiento sancionador sobre conductas irregulares de los sujetos a esta normativa, de entre los cuales se encuentran todos los servidores públicos que laboran en las instituciones de salud; en tal sentido, esto se correlaciona con el supuesto de incurrir en faltas éticas y profesionales en el desempeño del servidor público, lo cual se pretende regular con la iniciativa que presento. Con base en los dispositivos antes referidos, los servidores públicos ya señalados, están obligados a actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su investidura, cargo o comisión; en ese sentido, estos deben conocer y cumplir con las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones, así como conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización. En tal entendido, si algún servidor público que laboran en las instituciones de salud encuadra en el supuesto planteado en la iniciativa, estarían incurriendo en una falta, la cual de acuerdo a la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción, si no es grave, corresponde atender a la Contraloría Gubernamental o a los órganos internos de control, los cuales tienen a su cargo, en el ámbito de su competencia, la investigación, substanciación y calificación de las faltas administrativas, con la finalidad de que se siga el procedimiento aplicable y en caso de ser alguna falta grave, sería el propio Tribunal de Justicia Administrativa. En ese contexto, en el supuesto de que las autoridades investigadoras determinen en su calificación la existencia de faltas administrativas, así como la presunta responsabilidad del infractor, deberán elaborar el informe de presunta responsabilidad administrativa, el cual es el instrumento en el que las autoridades investigadoras describen los hechos relacionados con alguna de las faltas señaladas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, exponiendo de forma documentada las pruebas y fundamentos, los motivos y la presunta responsabilidad del Servidor Público o de un particular en la comisión de faltas administrativas. Eso en cuanto a ese tema; Dicho informe deberán de presentarlo a la autoridad substanciadora para que proceda en los términos previstos en la Ley antes señalada. Aunado a lo anterior, debemos considerar que los órganos internos de control son competentes para presentar denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Tamaulipas. En consecuencia, derivado de una interpretación a la parte expositiva de la iniciativa y

del texto que se propone adicionar en el ordenamiento legal referido, se estima que el objeto medular de la iniciativa ya se encuentra inmerso y regulado en el marco jurídico respectivo descrito con antelación, toda vez que la ley en comento prevé en su artículo 78 que, las sanciones administrativas que imponga el Tribunal a los Servidores Públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en: •Suspensión del empleo, cargo o comisión; •Destitución del empleo, cargo o comisión; •Sanción económica, e •Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público. Sanciones administrativas que, a juicio del Tribunal, podrán ser impuestas al infractor, ya sea una o más de las sanciones antes señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave. Finalmente, considero que quienes integramos estas comisiones estamos de acuerdo que el supuesto planteado en la iniciativa constituye un hecho de corrupción cometido por un servidor público, mismo que el Código Penal para el Estado de Tamaulipas ya establece dentro del Título Octavo Delitos por Hechos de Corrupción de los artículos 208 al 231, donde encontramos el delito de Cohecho, en congruencia normativa con lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; esto derivado de la implementación del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción de 2017. En ese sentido, compañeras y compañeros Diputados, el procedimiento ya cuenta, ya existe un procedimiento para sancionar, con base en lo expuesto con anterioridad, para aquellos profesionales de la salud que actúen en los términos planteados en la acción legislativa, tengo a bien proponer declarar sin materia el sentido del asunto que nos ocupa, por lo que solicito, en su caso, el voto a favor de la propuesta, muchas gracias.

Secretario: Es cuanto Presidente en relación a las participaciones.

Diputada Roxana, adelante.

Diputada Sara Roxana Gómez Pérez. Hemos escuchado la exposición de nuestros compañeros Diputados. Y bueno pues si sabemos, verdad, hemos leído que ya está contemplado esos actos o lo que promovió la iniciativa de la compañera. Respecto a los artículos que ya mencionó el compañero Diputado, pero también pudiera quizás de pronto tipificarse hasta en el de cohecho, que pudiera tipificarse como si lo leemos exactamente lo que dice, lo estábamos revisando ahorita. Pero creo que principalmente estamos ante una situación, déjenme leerles que dice lo de cohecho, así a grandes rasgos: dice comete el delito de cohecho conocido también como soborno, o mordida, en el ámbito del derecho, es un delito que consiste en sobornar a una autoridad o un funcionario público, verdad, que eso es lo que preocupa aquí a nuestra compañera Diputada. Ya nos ha quedado más que claro

que ya está contemplando o ya está dentro de lo que es el código penal o la ley de responsabilidades. Pero creo que el gran reto que tenemos todos los tamaulipecos es poder romper ese círculo vicioso de la no denuncia que muchas veces hemos sufrido, padecido algún acto o hecho que nos lastima y que pudiera consideres como un delito y que muchas veces no hacemos la denuncia por pena, por vergüenza, por temor, porque consideramos que no es tan importante y lo cierto es que no hacemos la denuncia correspondiente. Yo creo que cada uno de nosotros en los diferentes distritos que representamos todos los Diputados, creo que podemos trabajar mucho en ese sentido, podemos promover, difundir o de pronto trabajar en un programa que pudiera servir de confianza para los ciudadanos, para los tamaulipecos y si pudieran hacer las denuncias que correspondan. Creo que en Tamaulipas están las bases puestas, porque sabemos y todos lo reconocemos, que los delitos van a la baja. Entonces, pues yo creo que están las bases listas para que puedan seguir dándose. Muchas veces cuando tenemos o padecemos algún delito que nos lastima, pues muchas veces hasta en forma anónima se hacen y se atienden. Entonces creo que el gran reto para todos es poder romper, repito, ese círculo, que existe, el círculo vicioso de la no denuncia, eso es todo, es cuanto, gracias.

Secretario: Adelante Diputada.

Diputada Esther García Ancira. Buenas tardes en este caso yo no estoy de acuerdo en declararlo sin materia ya que la compañera está pidiendo que se adicione al Código Penal estas conductas, ya tipificadas como un delito en el capítulo denominado responsabilidad médica. Creo que no está demás, ya que no es una simple falta administrativa, sino, si está tratando de negociar con la salud de los tamaulipecos, es cuanto.

Secretario: Es cuanto Diputado Presidente con relación a las participaciones registradas.

Presidente: Gracias Secretario.

Presidente: Al no haber más participaciones me permito consultar a las y los integrantes de estos órganos su parecer con relación a la propuesta efectuada por un servidor.

Quienes estén a favor, sírvanse indicarlo en los términos de ley.

Los que estén en contra por favor, alzar su mano.

Ha sido **aprobada** la propuesta hecha de nuestro conocimiento por **7 votos a favor** y **6 en contra**.

En tal virtud se instruye a los servicios parlamentarios para que elaboren el proyecto de dictamen con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidente: Procederemos a desahogar el punto de asuntos de carácter general. Si alguien desea participar favor de indicarlo para proceder en su caso con las participaciones correspondientes.

Presidente: Agotado el objeto que dio motivo a la presente reunión de trabajo, agradezco su presencia y participación, me permito dar por concluida la misma, dándose por válidos los acuerdos tomados en esta reunión siendo las **dieciséis horas** con **dieciséis minutos** del presente día 29 de junio del 2020, muchas gracias.